



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00008702-1/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 228/2021 se adjudicó a la firma MINDS UP S.A. la contratación directa llevada a cabo en el marco de los TEAs N° A-01-00016643-6/2021 y N° A-01-00008702-1/2021 y se aprobó el contrato de locación de las Unidades Funcionales N° 292 y 294 y las Unidades Complementarias Nros. VIII y IX correspondientes a aquéllas, ubicadas en el piso 7° del inmueble sito en la calle Florida Nros. 1/5/15/23/25, esquina Av. Rivadavia Nros. 565, 577 y 599 de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de TREINTA Y SEIS (36.-) meses, contados a partir del día 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2024, ambos días inclusive, con opción a prórroga.

Que, por su parte, mediante las Resoluciones SAGyP Nros. 150/2022 y 311/2023 se aprobaron las correspondientes adendas que fijaron el canon locativo mensual para el segundo y tercer año de contrato, respectivamente, la última de las cuales lo estipuló en la suma de pesos seiscientos noventa mil (\$690.000.-) por todo concepto, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024.

Que, la señora Silvana Gilda De Angelis, en su carácter de presidente del Directorio de la firma MINDS UP S.A. (CUIT 30-70885716-1), solicitó que los arriendos correspondientes al segundo semestre del tercer año de contrato, el cual comprende los períodos correspondientes a los meses octubre, noviembre y diciembre de 2023 y enero, febrero y marzo de 2024, fueran abonados en un único pago (v. Adjunto 172363/23).

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que la Dirección de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público ha llevado a cabo la afectación presupuestaria correspondiente al gasto a imputarse en las partidas asignadas al Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5.

Que, asimismo, tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP y sostuvo es competencia de la Secretaría de Administración General y Presupuesto la facultad de suscribir el acto correspondiente acto administrativo, y concluyó: *“Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta las constancias agregadas al presente expediente así como la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General de Gestión Legal y Técnica que no existe obstáculo jurídico para continuar con la tramitación de las presentes actuaciones”* (v. Dictamen DGGLyT N° 76/23).

Que, en consecuencia, a mérito de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la correspondiente adenda contrato de locación de las Unidades Funcionales N° 292 y 294 y las Unidades Complementarias Nros. VIII y IX correspondientes a aquéllas, ubicadas en el piso 7° del inmueble sito en la calle Florida Nros. 1/5/15/23/25, esquina Av. Rivadavia Nros. 565, 577 y 599 de esta Ciudad Autónoma y el gasto que demandará aquélla.

Que cabe tener presente que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 93, inciso c), de la Ley N° 2.095 -texto consolidado según Ley N° 6.588-, previo a efectivizarse el pago del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

referido adelanto la firma locadora deberá constituir una contra garantía del ciento por ciento (100%) sobre el monto que reciba en dicho concepto.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la adenda al Contrato de Locación de las Unidades Funcionales N° 292 y 294 y las Unidades Complementarias Nros. VIII y IX correspondientes a aquéllas, ubicadas en el piso 7° del inmueble sito en la calle Florida Nros. 1/5/15/23/25, esquina Av. Rivadavia Nros. 565, 577 y 599 de esta Ciudad Autónoma, oportunamente suscripto con la firma MIND UP S.A. (30- 70885716-1), que como Adjunto N° 176552/23 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Artículo 3°: Notifíquese a la firma MIND UP S.A. (30-70885716-1); publíquese en la página



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; y comuníquese a los Sres. integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

